

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: EMERSON FRANCO RAMIREZ  
RADICACIÓN: 76001400302220210074300

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1841  
RADICACION: 76001400-3022-2021-00743-00  
CALI, NOVIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Nit: 860.034.594-1 Representada Legalmente por NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA contra EMERSON FRANCO RAMÍREZ,C.C 94.460.892 para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Contenidas en el pagaré N°4831010268126212-4938130230815601.

- 1.1 Por la suma de \$5.168.057, correspondiente a la obligación N° 4831010268126212 con vencimiento el 06 de agosto de 2021.
- 1.2 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 07 de agosto de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 1.3 Por la suma de \$3.369.434, correspondiente al capital de la obligación N° 4938130230815601 con vencimiento el 06 de agosto de 2021.
- 1.4 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 07 de agosto de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las sumas contenidas en el pagaré N°. 4117593153602426.

- 2.1 Por la suma de \$8.810.965, correspondiente a la obligación N° 4117593153602426 con vencimiento el 06 de agosto de 2021.
- 2.2 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 07 de agosto de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERO: Por las sumas contenidas en el pagaré N°. 5536620096028649.

- 3.1 Por la suma de \$10.078.512, correspondiente a la obligación N° 5536620096028649 con vencimiento el 06 de agosto de 2021.
- 3.2 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 07 de agosto de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: EMERSON FRANCO RAMIREZ  
RADICACIÓN: 760014003022**2021**007**4300**

CUARTO: Por las sumas contenidas en el pagaré N° 407410077192.

- 4.1 Por la suma de \$27.998.976, correspondiente a la obligación N° 407410077192 con vencimiento el 06 de agosto de 2021.
- 4.2 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 07 de agosto de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

QUINTO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

SEXTO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

SEPTIMO: TÉNGASE como mandatario judicial de la parte demandante, a la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada C.C. No. 31.885.918 y T.P. No. 47.123 del C.S de la J. en la forma y término del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
La Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL**  
**MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **167** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **04-11-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez